República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes, 18 de julio de 2022, y la hora de las 02:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 11001 3105 005 2020 00462 00 instaurado por **ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ** en contra de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.** se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ y su apoderada judicial, doctora CLAUDIA ROCÍO SOSA VARÓN.

Comparece ELIZABETH RIAÑO ALARCÓN como representante legal de AVIANCA S.A., y su apoderada sustituta ANA MARÍA CEBALLOS VARGAS, a quien se le reconoce personería.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes relativos al reintegro del demandante a partir del 1º de julio de 2021 y su renuncia con efectos a partir del 25 de junio de 2022, corresponde al Despacho determinar si la terminación del contrato de trabajo del demandante resulta ineficaz, y si, como con secuencia de la misma procede, de manera principal, su reintegro (que fuere efectuado a partir del 1º de julio de 2021) y el pago de salarios, prestaciones legales y convencionales, entre el 14 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2021. Subsidiariamente, dilucidar si procede la indemnización por terminación unilateral y sin justa causa del contrato de trabajo.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 61 a 1854.

Interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada.

Oficios: Una vez se absuelva el interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada, el Despacho evaluará si insiste o no en los documentos solicitados.

Testimonios: 1) Jaime Hernández; 2) Julián Pinzón; 3) Bryan Andrés Maldonado; 4) Alejandro Fernández García; 5) Fray Forbes Y 6) Marlon Andrés Mejía Chávez.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, correspondiente a la carpeta No. 014 *"Anexos contestación"*

Interrogatorio de parte al demandante.

Testimonios: 1) José Luis Avella Chaparro; 2) Luisa Fernanda Valencia Cepeda;3) Laura Lucía Saavedra Carvajal; 4) Juan Esteban Kappaz Saad; 5) Alexander Rojas Lagos Y 6) Carolina Sendoya Ángel.

DE OFICIO:

Se incorporan los documentos obrantes a folios 2149 a 2159 y 2163 a 2166 correspondientes a los hechos sobrevinientes referidos al reintegro y a la renuncia del trabajador.

Notificados en estrados.

AUTO:

Por solicitud de las partes se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S., la cual se llevará a cabo el día **OCHO (8) DE AGOSTO DE 2022 a las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08.30 A.M.).**

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA